06/07/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

No es accidente laboral el sufrido por un autónomo en una pausa del trabajo

Los acidentes que un trabajador autónomo sufra en la pausa del trabajo no soin considerados accidentes laborales aunque el percance se haya producido en el lugar de trabajo. Así lo estabece el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que da estimado el recurso interpuesto por una mutua contra una sentencia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. El fallo de instancia establecía que la trabajadora había sufrido un accidente laboral.

En este caso, el TSJ afirma que **la doctrina de la ocasionalidad relevante,** según la cual los factores que producen el accidente no son inherentes o específicos del trabajo**,** no se aplica en este caso porque **el accidente que sufrió la trabajadora autónoma en el centro de trabajo no puede enmarcarse dentro de contingencia profesional** ya que las lesiones sufridas no han ocurrido como consecuencia directa e inmediata del desempeño de su trabajo.

Esta sentencia reitera jurisprudencia de otros TSJ afirmando que **el accidente de trabajo se delimita** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |